

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. SPMI-R33-LP-0002

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0002 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN. POR SUS SIGLAS CMFSQ A QUIEN SE LE DENOMINARA LA CONTRATANTE REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE CONCEJAL PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE FATPAD PRPYECTOS S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NOTARIO, EN LO SUCECIVO "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINA LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.-LAS PARTES DECLARAN:

I.1.-QUE CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0002, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:

REVESTIMIENTO DE CALLE CALZADA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, UBICADA EN COLONIA VALLE DORADO (EJ. NUEVO MEXICALI), MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0002 DE FECHA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

**§ 6'068,218.73 (SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 73/100 M.N.)
INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA

§ 5'231,223.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 04/100 M.N.)

IVA § 836,995.69 (OCHOCIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA 14 DE EN ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022 QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DE LA DEL AUMENTO Y DISMINUCION DE VOLUMENES, ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.5.- DECLARA LA CONTRATANTE QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OTORGÓ LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO NO CAFC/209/2021 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2021.

I.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. SPMI-R33-LP-0002

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0002 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUE DICE:

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022 (93 DÍAS NATURALES) QUE REPRESENTA UN 24.00% DE INCREMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.-EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0002 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA.-LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-0002 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CUARTA.-LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

LA CONTRATANTE



C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN QUINTÍN

EL CONTRATISTA



LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NOTARIO
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS



C. SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA



ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA

